



## **CONVOCATORIA PROGRAMA JALISCIENSE DE FOMENTO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIN-2015-2**

El Gobierno del Estado de Jalisco por Conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL), con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco ART 23, VII y Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ART 14, XXIX y XXX, así como la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco artículos 33 párrafo 1 fracción IX, 35 fracción II inciso c), emite el Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual 2015 segunda edición, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, estimulando la Propiedad Intelectual de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 - 2033, el sector ciencia, tecnología e innovación.

### **CONVOCA**

A la comunidad científica, tecnológica y al público en general del Estado de Jalisco a presentar solicitudes de apoyo de pago de derechos de; *patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), asesoría legal, protección de derechos de autor (acotado a software), y cualquiera otra forma vigente de protección a la Propiedad Intelectual* de los Jaliscienses.

### **OBJETIVO**

El Programa tiene como objetivo fomentar la protección de la propiedad Intelectual mediante el apoyo técnico y económico para la presentación de solicitudes de invenciones tales como patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, *Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)*, asesoría legal, protección de derechos de autor (*acotado a software*), y cualquiera otra forma vigente de protección a la propiedad intelectual de los Jaliscienses en cuanto a protección de resultados científicos tecnológicos.

### **Cobertura y Población objetivo.**

La cobertura es Estatal y está dirigido principalmente a las Instituciones de Educación Media Superior, Superior, Organismos Públicos Descentralizados que realicen investigación, Centros de investigación, desarrollo e innovación, personas físicas, inventores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas, y grandes empresas legalmente constituidas, Cámaras empresariales y Asociaciones Civiles y establecidas en el Estado de Jalisco.



## BASES

### 1. Tipos de apoyo y características:

Los apoyos otorgados serán a fondo perdido y estarán sujetos a la aprobación del Consejo Directivo de COECYTJAL, el monto del apoyo podrá ser hasta del 100% a personas físicas o morales y no excederá el monto de los apoyos económicos las tarifas vigentes por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Oficinas Nacionales o Internacionales (según sea el caso) para PCT y las establecidas por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), **para el caso de asesoría legal, el monto deberá ajustarse a los montos y especificaciones establecidos de acuerdo al tabulador descrito en los términos de referencia de esta convocatoria.**

- 1.1. Para el apoyo referente a protección de derechos de autor (acotado a software), se pone a disposición únicamente el 10 por ciento (10%) del total de la bolsa de ésta convocatoria.
- 1.2. Las propuestas podrán ser apoyadas hasta con 100% de lo solicitado o un porcentaje menor, de conformidad con la adecuación de la propuesta con la convocatoria, términos de referencia y con los criterios previstos en el punto 4.2. Corresponde al Comité designado por el COECYTJAL para evaluar los proyectos, para determinar el porcentaje de apoyo a las propuestas.

### 2. Rubros de Apoyo

- 2.1 Los apoyos económicos se destinarán para los siguientes trámites y de conformidad a lo referido a los términos de referencia:
  - a) Resultados de la Búsqueda del Estado de la Técnica.
  - b) Solicitud de registro de la invención (patente, modelo de utilidad, diseño industrial) vía nacional (sólo para México) ingresadas por la Oficina Regional del Estado de Jalisco del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
  - c) Solicitud PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes) "Solicitud Internacional".
  - d) Apoyo para pago de tarifa destinado al depósito de material biológico en Instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Con base al tabulador y especificaciones establecidas en los términos de referencia, cuando se presenten solicitudes de Patentes Biotecnológicas.
  - e) Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el IMPI e INDAUTOR con base en el tabulador, especificaciones, rubros y alcance establecido en los términos de referencia de esta convocatoria.



- f) Registro de Derechos de Autor (acotado a software o programas de cómputo).
- g) Cualquier otra forma vigente de protección a la propiedad intelectual de los Jaliscienses enfocados a protección de resultados en ciencia y tecnología. (Excluyendo marcas, avisos y nombres comerciales).
- h) Aquellos que determine el Consejo Directivo de COECYTJAL.

### 3. Presentación de las Propuestas

- 3.1 Las propuestas relacionadas con el programa identificado como “Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual”, deberán enviarse de manera electrónica en el Sistema de Solicitudes que se encuentra disponible en la página electrónica del COECYTJAL: <http://www.coecytjal.org.mx>, a partir de la publicación de la presente convocatoria, junto con los anexos señalados en el punto 3.2. para que el COECYTJAL valide la pertinencia de las mismas.
- 3.2 Se deberá presentar la propuesta completa junto con los anexos y especificaciones establecidas en los Términos de Referencia de ésta convocatoria y en los formatos correspondientes, disponible en la página electrónica del COECYTJAL [www.coecytjal.org.mx](http://www.coecytjal.org.mx)
- 3.3 La solicitud en extenso y la documentación complementaria deberán ser cargadas en la misma plataforma de solicitudes, señalada en el punto 3.1.
- 3.4 La asistencia técnica por parte del personal del COECYTJAL deberá realizarse de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

### 4. Consideraciones Generales

- 4.1 No se someterán a evaluación propuestas de Personas Morales (Grandes Empresas, PYMES y MIPYMES), personas físicas, Instituciones de Educación Media, Media Superior, Superior o Centros de Investigación, o el sujeto de apoyo en concreto, que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos, disposiciones señaladas, tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún instrumento de apoyo en el que participe el COECYTJAL, **o tengan conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por el COECYTJAL.**
- 4.2 Tendrán preferencia, en primer término, aquellas propuestas que vayan destinadas a solicitudes de patentes y también aquellas que vayan dirigidas a tener un efecto multiplicador hacia otros proyectos tecnológicos y/o sectores



productivos, tengan impacto social o económico de conformidad al Plan Estatal de desarrollo y a la agenda estatal de innovación.

- 4.3 Los apoyos económicos están sujetos a la disponibilidad de recursos con que opere el Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual. **La presentación de las propuestas no constituye la aprobación de las mismas.**
- 4.4 En caso de detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad industrial (patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, etc.) o intelectual (derechos de autor, etc.) de terceros, por parte de las Instituciones de educación media superior, superior, centros de investigación, desarrollo e innovación, personas físicas, inventores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas, y grandes empresas legalmente constituidas, Cámaras empresariales y Asociaciones Civiles establecidas en el Estado de Jalisco que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECYTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:
- a) Solicitar el reintegro hasta del 100% del recurso aprobado por COECYTJAL y/o;
  - b) La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
  - c) Negar la participación en futuras convocatorias y o cualquier apoyo que otorgue el COECYTJAL.
- 4.5 Los casos no previstos en la presente convocatoria y términos de referencia serán resueltos en definitiva por el Consejo Directivo del COECYTJAL.
- 4.6 No podrán solicitar, ni acceder a los fondos del programa, aquellos solicitantes que tengan, relación jerárquica de carácter laboral, de asociación, de negocios, afinidad o parentesco hasta cuarto grado (tanto en LINEA RECTA como COLATERAL, consanguínea o por afinidad, descendiente o ascendiente), con los despachos y prestadores de servicios incluidos y publicados en la **“Lista de asesores PROPIN 2015”**.
- 4.7 Los solicitantes, aspirantes y/o sujetos de apoyo deberán, en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con decoro, respeto y honorabilidad con el personal del COECyTJAL y la SICyT.
- 4.8 La presentación de la solicitud y/o propuesta del aspirante y/o sujeto de apoyo ante el COECyTJAL firmada por la persona física o por el representante legal del de la empresa y/o institución en términos de esta Convocatoria **implica la**



**aceptación expresa a los términos, bases, así como a la normativa expedida por el COECYTJAL aplicable al caso.**

## **5. Publicación de Resultados**

- 5.1 La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la relación de las propuestas serán notificadas vía correo electrónico establecido en el Sistema de Solicitud del proyecto.
- 5.2 La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada con los criterios y practicas establecidas por el COECYTJAL, **en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

## **6. Interpretación:**

- 6.1 La interpretación de la presente convocatoria y los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como la solución de los casos no previstos en esta, serán resueltos por el COECYTJAL. En primer término, por medio del Comité que se instale para ésta materia, quien presentará una propuesta que será sometida al Consejo Directivo del Coecytjal quien tendrá la última determinación.
- 6.2 La presente Convocatoria y Términos de Referencia que forman parte de la misma estarán vigentes a partir de **8 de Junio de 2015, fecha de su publicación en la página electrónica del COECYTJAL, hasta el 26 de Agosto de 2015.**

## **7. Para mayor información**

- 7.1 Para cualquier información, favor de recurrir a la dirección electrónica [www.coecytjal.org.mx](http://www.coecytjal.org.mx) y revisar los Términos de Referencia para la operación de del Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual publicados en la página de COECYTJAL.
- 7.2 Teléfonos: (33) 36782000 y 15432801 ext. 52409 y 52421, previa cita, en las instalaciones de la SICyT con Lic. Larisa Cruz Ornelas o Ing. Salvador García Pérez, en las instalaciones del COECYTJAL con el Ing. David Valle Milanés, ext. 55144 en Av. Faro No, 2350, Col. Verde Valle, Edificio MIND, planta baja, Guadalajara, Jalisco, México, en un horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

La propuesta deberá enviarse vía electrónica a través del Sistema de Solicitudes señalado en los Puntos 3.1. de estas bases, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta las 17:00 horas, tiempo del centro del país del 26 de agosto de 2015. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.



La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 y a procedimientos derivados de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, **en el mes de junio de 2015** al día de su publicación.